



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución C.S. Nº 851/18 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2018 “Becas Doctorales y Posdoctorales para Docentes de la UTN, para fortalecer las áreas de I+D+i”, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Superior Nº 204/19 se adjudica una beca al Ing. Gabriel Hernán GAREIS (DNI 31.186.921), para la realización de estudios de Doctorado por cinco (5) años a partir del 1º de abril de 2019.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a las que se comprometiera en el contrato de partes.

Que con fecha 31 de marzo de 2021, el Ing. Gabriel Hernán GAREIS presenta su informe anual de actividades y adjunta su renuncia al estipendio de la beca, por razones personales, comprometiéndose en ese acto a finalizar su doctorado y a mantener un vínculo académico con la Facultad Regional Paraná.

Que el Comité de Becas ha evaluado el citado informe y ha dictaminado, con fecha 26 de abril de 2021, “aprobar el informe y aceptar la renuncia al estipendio de la beca presentada por el Ing. Gabriel Hernán GAREIS, con el compromiso de concluir con las



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



obligaciones contraídas en el contrato de partes oportunamente firmado. El becario deberá seguir enviando sus informes anuales cuando le sean requeridos, en los cuales se evaluará especialmente, además de los progresos en su tarea de investigación para la tesis doctoral, su vínculo con la UTN-FRP”.

Que, con fecha 18 de abril del corriente, el Ing. GAREIS presenta un nuevo informe anual de actividades.

Que, en dicho informe, el Comité de Becas advierte una falta de vinculación del becario con la facultad Regional Paraná, por lo cual, solicita a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de dicha unidad académica que informe cuál es la situación del becario con relación a la facultad.

Que, ante el requerimiento del Comité de Becas, el Ing. GAREIS informa que ha renunciado a su cargo docente en la Facultad Regional Paraná y que ha concluido el proyecto de investigación que se encontraba dirigiendo en dicha unidad académica.

Que, dado el Ing. Gabriel GAREIS se ha desvinculado de la UTN Facultad Regional Paraná, que fue quién presentó su postulación, el Comité de Becas resuelve no avalar la continuidad de la beca, y sugiere que se arbitren los medios necesarios para ejecutar el contrato de partes oportunamente firmado por el becario, en los términos de la Resolución N° 851/18 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing. Gabriel Hernán GAREIS conforme al Punto 10 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 851/18 e iniciar las acciones que correspondan.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ing. Gabriel Hernán GAREIS por aplicación del Punto 10 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 851/18.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 891/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior